

REFERENCIA: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA SAN PIO X DE GRANADA LTDA "COOGRANADA"
DEMANDADO: WILMAN VERMANFRI NARANJO GIRALDO
RDICCIÓN: 2020-00276-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, diciembre 4 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No.1080
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2cc833f8b3275e49423f05a95653af65dd0549602f582161f6a20800227a19e**
Documento generado en 04/12/2020 11:38:16 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No 143, de hoy 7 de diciembre de 2020 se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria